

Expediente: 1974/18

Carátula: CREDISHOPP S.A. C/ MANRIQUE ELBA TERESA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 02/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MANRIQUE, ELBA TERESA-DEMANDADO
20266387025 - CREDISHOPP S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 1974/18



H106028676962

JUICIO: CREDISHOPP S.A. c/ MANRIQUE ELBA TERESA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1974/18.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

Proveído correspondiente al Escrito Digital **PIDO DICTADO DE SENTENCIA - POR: OSTENGO, RAUL HORACIO (H) - 28/08/2025 13:20**

San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2025.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, practíquese planilla fiscal por secretaría.- FDO. PROSECRETARIO.- LNG 1974/18

DETERMINACION FISCAL (Cód.Tributario Ley 5.121 y modfts. y Ley Impositiva 8.467)

ACTOR: CREDISHOPP S.A.,

TASA PROPORCIONAL DE JUICIO: Pagada (\$ 224,64)

POR CADA ESCRITO:(8 escritos) \$ 3.200

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(20 act) \$ 6.000

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$ 9.200

DEMANDADO: MANRIQUE,ELBA TERESA

POR CADA ESCRITO:(0 escritos) \$

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(0 act) \$

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$

ADEUDA Actor Demandado

Boleta Ley 6059 (Art 26) PAGADO (\$ 600)

Boleta Ley 6059 (Art 27) PAGADO (\$ 184)

Bonos Profesionales (Ley 5233) PAGADO (\$ 400)

Tasa de Apersonamiento PAGADO (\$ 52)

San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2025. Póngase la presente planilla fiscal a conocimiento de la parte por el término de tres días (art. 335 Ley 5.121 y sus modificatorias). Se hace constar conforme a las constancias de autos que el pago del impuesto de sellos del instrumento base de la presente acción se encuentra verificado por la D.G.R. - LNG 1974/18

Actuación firmada en fecha 01/09/2025

Certificado digital:

CN=NIEVA Jose Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161759261

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.